

de Costas, daños y perjuicios á el

Referido Concejo Justicia y Reclamación

é ymposición de una grava multa, des-

pachandoce para ello, la Real Prov.

Correspondiente, pues paraque así se

provea y cuande, hago el reaviso, mas

util en justicia que pido Ua. y Juzgo = Órdenes

Licenciado: D<sup>r</sup>. Fernando de Cuesta,

Auto. I. Itase por enconerado, á Joseph Marco

de Santa el nombramiento de Depo-

Sitario del Posito de la Villa de Yecla;

y paraque el Concejo Justicia y Reclamación

ento de la expresa villa, nombre ó no en

su lugar, se libre Real Provision, con

ynsurcion de este auto, que se execute